DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7788/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1493/2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Taller San Fernando de José Gerónimo Dorigoni Zarza, domiciliada en 1° de Mayo N° 2735 c/ Progreso, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Gerónimo Dorigoni Zarza, con Cédula de Identidad Civil N° 965.622, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7788/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1493/2019, para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", ID 356783, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7788/2019, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 13 de noviembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1493/2019, para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Lote 4.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al Lote 4, conforme detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA INCLUIDO)	Monto de Ampliación ₲ (IVA INCLUIDO)
LOTE N° 4 – REPARACIÓN DE TRACTORES			
1	REPARACIÓN DE TRACTORES AGRALE BX 100	150.000.000	30.000.000
2	REPARACIÓN DE TRACTORES MASSEY FERG MF 295 4x2		
3	REPARACIÓN DE TRACTORES MASSEY FERG MF 296 4x4		
4	REPARACIÓN DE TRACTORES VALMET 68 4x2		
5	REPARACIÓN DE TRACTORES VALMET 980 4x4 ANDE 300		
6	REPARACIÓN DE TRACTORES VALMET 128 -4 4x4 ANDE 309		
7	REPARACIÓN DE TRACTORES VALMET 118 4x2 ANDE 1066		

TALLER "SAN FERNANDO" de José Dorigoni Tel.: 510 079

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio asciende a la suma de ₲ 30.000.000 (guaraníes treinta millones), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356783.

CLAUSULA QUINTA: PLAN DE ENTREGA

El plan de entrega será dentro del plazo contractual.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N°1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 13 NOV 2020

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

TALLER "SAN FERNANDO"
de José Dorigoni
Tel.: 510 079

José Gerónimo Dorigoni Zarza
C.I. N° 965.622
Taller San Fernando
RUC N° 965622-6

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director